

Rawson (Chubut), 23 de septiembre del 2010

Dictamen N° 17/10 CFs

**Ref.: Expte. 29299/10 T.C. – Ant. Contratación
Directa N° 78/10 – Const. Playón Deport.
Las Plumas. I.P.V. y D.U.**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs. 40 / 41 del presente obra Resolución N° 2122/10 IPVYDU mediante la cual se aprueban las actuaciones bajo análisis.

Que en el artículo 3ro. de la mencionada Resolución se otorga Aptitud Financiera a la obra en cuestión y en el artículo 5to. Se establecen las partidas sobre las que habrá de imputarse el gasto que demande la misma.

Que en los considerandos de la Resolución bajo análisis se establece que se requerirán tres presupuestos a distintas empresas, lo que ha sido cumplimentado según consta a fs. 43, 44 y 45.

Que de acuerdo al Acta N° 3 –fs. 181 - de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación se verifica una oferta **válida** aconsejándose en forma unánime adjudicar a la firma **AGUAMARINA CONSTRUCCIONES S.R.L.** la contratación directa de la presente obra por un monto de \$ 518.835,21 valores a julio 2010.

No teniendo observaciones que formular al presente trámite.

Así me expido.

Cr. Ricardo Zuliani
Contador Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas